

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2017**

15 de octubre de 2018



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2017 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 3,1 puntos del PIB y en 99,0 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, se estableció en el 2,1 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2017 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En el Informe de Situación de la Economía Española de diciembre de 2016, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2017-2019, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2017 del 2,5 por ciento, tasa inferior en medio punto a la finalmente observada (3 por ciento, según las cifras de la Contabilidad Nacional Anual publicada por el INE en septiembre de 2018).

La previsión de crecimiento del 2,5 por ciento publicada en diciembre de 2016 fue revisada al alza dos décimas hasta el 2,7 por ciento en el escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2017-2020, elaborado en abril de 2017 por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (actualmente Ministerio de Economía y Empresa).

Posteriormente, tanto en el Informe de Situación de la Economía Española que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para el periodo 2018-2020, publicado en julio de 2017, como en el Plan Presupuestario para 2018 publicado en octubre de 2017, el crecimiento del PIB real se revisó al alza, tres décimas en el primero caso, hasta el 3 por ciento, y una décima adicional en el segundo, hasta el 3,1 por ciento. Este mayor crecimiento previsto fue debido, principalmente, a una evolución de la actividad económica y del empleo en los primeros meses del año más favorable de lo esperado.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Anual publicada en septiembre de 2018 por el INE, el PIB real cerró 2017 con un avance medio anual del 3 por ciento, superior en medio punto a la previsión del Informe de Situación de la Economía Española de diciembre de 2016, y en tres décimas a la del Programa de Estabilidad de abril de 2017.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB de 2017 se fue revisando gradualmente a la baja. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2017 en el Informe de Situación de diciembre de 2016 era del 1,5 por ciento, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad de abril de 2017, pero que se revisó una décima a la baja en el Informe de Situación de julio, y dos décimas adicionales en el Plan Presupuestario de octubre, hasta situarse en el 1,2 por ciento. Según la Contabilidad Nacional Anual revisada publicada en septiembre de 2018, el año 2017 se cerró con un incremento



medio anual del deflactor del PIB del 1,2 por ciento, tasa ligeramente inferior a la estimada en diciembre de 2016 pero coincidente con la estimada en octubre del pasado año.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. El dato de Contabilidad Nacional se refiere al dato anual publicado en septiembre de 2018 y puede ser revisado en las nuevas estimaciones del PIB que realice el INE en los dos próximos años.

	Informe de Situación de la Economía Española 2016 (diciembre de 2016)	Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020 (abril de 2017)	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	INE CNA (septiembre de 2018)
PIB real 2017 (tasa de variación anual)	2,5	2,7	3,0	3,1	3,0
Deflactor del PIB 2017 (tasa de variación anual)	1,5	1,5	1,4	1,2	1,2

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).



De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2017 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 35.903 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 3,08 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.166.319 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2017 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 509 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 10 millones de euros en el ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2017 asciende a 35.384 millones de euros, cifra equivalente al 3,03 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2017, que fue del 3,1 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la



- Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
 - c. Administración Local (Corporaciones Locales)
 - d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-22.036	-1,89	-21.527	-1,85	-1,1	-0,7
Comunidades Autónomas	-4.231	-0,36	-4.221	-0,36	-0,6	0,2
Corporaciones Locales	7.139	0,61	7.139	0,61	-	0,6
Fondos de Seguridad Social	-16.775	-1,44	-16.775	-1,44	-1,4	-0,0
Administraciones Públicas	-35.903	-3,08	-35.384	-3,03	-3,1	0,1
PIB utilizado	1.166.319					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 509 millones, cifra que equivale a 0,04 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2017 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 22.036 millones de euros que equivale al 1,89 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2017 a 509 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 21.527 millones de euros, el 1,85 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,7 puntos del PIB.



El objetivo de estabilidad del ejercicio 2017 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2017 asciende a 4.231 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 4.221 millones de euros, el 0,36 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2017 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 10 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,36 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,6 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,6 por ciento del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2017		
Comunidad Autónoma del País Vasco	1.075	1.075	1,49	1,49	-0,6	2,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.244	-1.244	-0,56	-0,56	-0,6	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-136	-136	-0,22	-0,22	-0,6	0,4
Comunidad Autónoma de Andalucía	-644	-644	-0,41	-0,41	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-77	-77	-0,34	-0,34	-0,6	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-56	-56	-0,43	-0,43	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Rioja	-29	-29	-0,36	-0,36	-0,6	0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-454	-444	-1,49	-1,46	-0,6	-0,9
Comunitat Valenciana	-888	-888	-0,81	-0,81	-0,6	-0,2
Comunidad Autónoma de Aragón	-332	-332	-0,92	-0,92	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-284	-284	-0,71	-0,71	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	282	282	0,64	0,64	-0,6	1,2
Comunidad Foral de Navarra	232	232	1,17	1,17	-0,6	1,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	-172	-172	-0,93	-0,93	-0,6	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	103	103	0,34	0,34	-0,6	0,9
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.043	-1.043	-0,47	-0,47	-0,6	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-564	-564	-0,99	-0,99	-0,6	-0,4
Total Comunidades Autónomas	-4.231	-4.221	-0,36	-0,36	-0,6	0,2

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2017, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 10 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2017 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 7.139 millones de euros, cifra que representa el 0,61 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,6 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,4 por ciento del PIB para 2017. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 16.775 millones de euros, equivalente al 1,44 por ciento del PIB, este subsector ha cumplido el objetivo fijado inicialmente.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2017 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2017 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,1 por ciento. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Administración Central	98.922	95.350	-3,6
2. Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1
3. Corporaciones Locales	48.032	48.583	1,1



En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2017 han resultado inferiores en un 3,6 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que implica el cumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2017 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 827 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 509 millones de euros, ya que esta última cifra refleja los empleos netos.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	219.634	218.187	-0,7
De los cuales: ayuda financiera	2.866	827	-71,1
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	216.768	217.360	0,3
3. Intereses	28.084	26.461	-5,8
4. Gastos financiados por la Unión Europea	658	1.182	79,6
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	663	711	7,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	67.103	70.050	4,4
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	17.455	18.543	6,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP	0	3.442	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	3.883	1.621	-58,3
			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9-10)	98.922	95.350	-3,6

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2017, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2017 se han abonado por este concepto 2.262 millones menos que en el ejercicio 2016. Otro factor que igualmente ha contribuido a la disminución de los gastos computables ha sido el impacto que ha tenido la reforma tributaria, ya que ha dado lugar a un aumento permanente de los ingresos tributarios de 3.735 millones de euros, y las transferencias de capacidad de gasto a otras Administraciones públicas, que han aumentado el gasto computable en 293 millones.

El gasto computable del ejercicio 2017 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 4.354 millones de euros al del año 2016, lo que implica una tasa de variación del 3,1 por ciento con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,1 por ciento.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	168.067	173.384	3,2
2. Intereses	4.463	4.354	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	1.765	2.001	13,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.525	12.052	4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.932	8.786	-1,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.652	1.699	2,8
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		419	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	139.709	144.063	3,1

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Baleares, Cantabria, Canarias y Extremadura. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, La Rioja, el País Vasco y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2016	2017	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.431	2,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.740	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.264	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.123	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.210	4,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,1 por ciento en el gasto computable del ejercicio 2017, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,1 por ciento.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	64.812	67.900	4,8
2. Intereses	668	628	-6,0
3. Gastos financiados por la Unión Europea	166	95	-42,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	5.364	6.137	14,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.509	10.267	20,7
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.329	1.134	-14,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		188	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	744	868	16,7
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.032	48.583	1,1

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2017, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 98,1 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 99 por ciento del PIB.



Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	70,9	72,0	1,1
2. Comunidades Autónomas	24,7	24,1	-0,6
3. Corporaciones Locales	2,5	2,9	0,4
Administraciones Públicas	98,1	99,0	0,9

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 70,9 por ciento, frente al objetivo del 72 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 1,1 puntos porcentuales.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,5 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron para este considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2017 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común¹.

¹ A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



Adicionalmente, se estimó la deuda de 2016, calculada a partir de la publicada por BDE para 2015 e incrementada en el objetivo de déficit de 2016, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015 efectuados en 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2016.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2017 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 2 de diciembre y 23 de diciembre de 2016, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2017 para deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2017, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2016, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, dada la especialidad recogida en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de



Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 estableció, a los efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de 2017, la excepción general de igual forma a la establecida para las Comunidades Autónomas de régimen común.

En relación con las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas (Principado de Asturias, Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco), el Consejo de Ministros, en los distintos Acuerdos de autorización de endeudamiento para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2016 o en su caso en 2017, autorizó el incremento en los límites de deuda de los años respectivos, por el importe máximo de la disposición a cierre del ejercicio salvo en el caso de que se atiendan deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio anterior (factoring). Los importes autorizados con dicha finalidad en 2016 que se dispusieron en 2017 se computan como excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de este último año.

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas de La Rioja, Castilla y León, Madrid y la Comunidad Foral de Navarra solicitaron autorización del Estado para formalizar operaciones de deuda a largo plazo con el fin de financiar la parte pendiente (0,4 por ciento del PIB regional) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, revisado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año a un 0,7 por ciento del PIB regional. En las autorizaciones de endeudamiento del Consejo de Ministros se estableció que el importe autorizado para financiar la ampliación del objetivo de estabilidad de 2016 supondría un incremento en el límite de deuda previsto para 2017 por el importe máximo de su disposición a cierre de dicho ejercicio, salvo que con cargo a dichas autorizaciones se cancelasen deudas recogidas como deuda financiera PDE a cierre del ejercicio 2016, en cuyo caso en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento, con el fin de evitar sobrefinanciación.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo



de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2017 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2017 es de 288.107 millones de euros, cifra que representa el 24,7 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este último ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 6 de septiembre de 2018 (según distribución en base a los datos de Contabilidad Regional publicados el 23 de marzo). En dicha deuda del BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2017, que ascienden a 4.758 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2017, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,8 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, **ha cumplido** el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2017 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2016 y 2017, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2017, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el



volumen de deuda viva. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2017 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en diciembre de 2016. Se utilizó el dato de PIB de 2015 de la Contabilidad Nacional, publicada el 15 de septiembre de 2016, actualizada para 2016 y 2017 de acuerdo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista y regionalizado con la distribución de la Contabilidad Regional de 2015, última regionalización disponible, publicada el 30 de marzo de 2016.

De acuerdo con la última estadística de PIB regional publicada por el INE para 2016 y 2017, el 23 de marzo de 2018 y los datos de PIB nominal de 2017 publicados por el INE el 6 de septiembre de 2018, la diferencia entre los datos actualizados del PIB nacional utilizados en la liquidación con respecto a los utilizados para fijar el objetivo ascienden a 1.667 millones de euros y 4.115 millones de euros, respectivamente, por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos ratio deuda-PIB.

2.- Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2016. Como se ha indicado, la deuda de 2016, a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2017, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2015, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2016, más las deudas con proveedores pagadas en 2016 por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2015.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017 (Comunidades de Castilla y León y de La Rioja), motivado por la sectorización de entes que pasan a forma parte del perímetro de consolidación del Sector administraciones públicas, una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichos entes en 2017.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 y 2017, por deudas devengadas con anterioridad ese último año,



por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2017. De dicho importe, se deduce la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otros ajustes derivados, en primer lugar, de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se autoriza a las Comunidades Autónomas no adheridas al Fondo de Financiación a formalizar operaciones de deuda con el fin de financiar la parte pendiente (0,4 por ciento) del nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria revisado para 2016, por Acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de diciembre de dicho año, fijado en un 0,7 por ciento del PIB y; en segundo lugar, de las operaciones de deuda autorizadas a finales de diciembre de 2016 a algunas Comunidades para financiar desviaciones de déficit de 2015, que fueron formalizadas en 2017, dada la fecha de autorización.

En ambos casos se ha descontado, en su caso la reducción en 2017 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2017, excepto la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenta un incumplimiento del objetivo de deuda del 0,1 por ciento de su PIB regional, debido al incremento de la deuda por factoring a cierre de 2017, previamente a su pago, en enero y febrero de 2018 (55 millones de euros) por el Fondo de Financiación con cargo a los recursos del mismo para pagar déficit de años



anteriores a 2017, siendo esa fecha de pago lo que impide computar estos pagos del Fondo como excepción a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda de 2017.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura no necesitará articular medidas específicas de reducción del endeudamiento en 2018 que compensen el incumplimiento del objetivo en 2017.

ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2017 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 23/12/2016 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2016 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2017 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2017 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2017 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2017 % PIB regional
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2017 %PIB= -0,6%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2017 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2017	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8		10	
ANDALUCÍA	22,0%	33.325	223	933	1.156		122	0	122	34.604	22,2%	34.260	22,0%	0,2%
ARAGÓN	20,6%	7.486	35	217	252		221	0	221	7.959	22,0%	7.959	22,0%	0,0%
P ASTURIAS	18,4%	4.094	30	137	167		0	0	0	4.261	18,7%	4.244	18,6%	0,1%
I BALEARS	30,0%	8.572	13	180	193		133	0	133	8.898	29,7%	8.802	29,4%	0,3%
CANARIAS	16,3%	6.939	57	266	322		174	0	174	7.436	16,8%	7.044	15,9%	0,9%
CANTABRIA	22,6%	2.890	19	79	98		56	0	56	3.043	23,2%	3.033	23,1%	0,1%
CASTILLA-LA MANCHA	35,0%	14.055	51	241	292		112	0	112	14.459	36,0%	14.430	36,0%	0,0%
CASTILLA Y LEÓN	19,8%	11.316	74	343	417	165	0	0	165	11.899	20,8%	11.870	20,7%	0,1%
CATALUÑA	34,5%	75.118	125	1.342	1.467		1.144	0	1.144	77.729	34,8%	77.740	34,8%	0,0%
EXTREMADURA	20,6%	4.059	40	111	151		175	0	175	4.385	23,6%	4.401	23,7%	-0,1%
GALICIA	19,0%	10.854	85	366	451		0	0	0	11.305	18,5%	11.210	18,4%	0,1%
LA RIOJA	18,3%	1.487	10	49	59	3	0	40	43	1.589	19,5%	1.570	19,2%	0,3%
COMUNIDAD DE MADRID	14,2%	30.419	55	1.323	1.378		0	1.102	1.102	32.899	14,9%	32.785	14,9%	0,0%
R MURCIA	27,0%	8.305	29	182	211		298	1	299	8.816	29,0%	8.795	28,9%	0,1%
CF. NAVARRA	18,2%	3.461		119	119		0	109	109	3.690	18,6%	3.628	18,3%	0,3%
PAÍS VASCO	14,7%	9.958		431	431		0	0	0	10.389	14,4%	10.149	14,1%	0,3%
COMUNITAT VALENCIANA	39,9%	44.663	91	654	745		902	0	902	46.311	42,5%	46.187	42,4%	0,1%
TOTAL	24,1%	277.001	937	6.974	7.910	168	3.337	1.252	4.758	289.669	24,8%	288.105	24,7%	0,1%

En millones de euros.

4. Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2018

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una "... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea."

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2018:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2018 es de 32.737 millones de euros, cifra que representa el 2,7 % del PIB² previsto.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2018 asciende a 1.178.000 millones de euros, cifra que permite cumplir el objetivo de deuda pública para 2018, fijado en el 97,6% del PIB.

² El PIB nominal estimado para 2018 asciende a 1.211.811 millones de euros



ANEXO: CUMPLIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LA REGLA DE GASTO EN CCAA

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017			
<small>(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</small>			
	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	168.067	173.384	3,2
2. Intereses	4.463	4.354	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	1.765	2.001	13,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	11.525	12.052	4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.932	8.786	-1,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.652	1.699	2,8
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		419	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	139.709	144.063	3,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2017			
<small>(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</small>			
	2016	2017	Tasa de variación
Comunidades Autónomas			
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.544	9.810	2,8
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.021	25.852	3,3
Comunidad Autónoma de Galicia	8.239	8.431	2,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.046	22.740	3,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.455	3.558	3,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.120	2.127	0,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.136	1.165	2,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.250	4.402	3,6
Comunitat Valenciana	13.860	14.264	2,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.256	4.394	3,2
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.474	5.640	3,0
Comunidad Autónoma de Canarias	5.959	6.031	1,2
Comunidad Foral de Navarra	2.634	2.717	3,2
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.731	3.718	-0,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.108	3.123	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	17.388	18.210	4,7



Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.566	7.949	5,1
Transferencias internas entre CCAA	78	68	
Total Comunidades Autónomas	139.709	144.063	3,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2017			
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)			
	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.620	26.285	2,6
2. Intereses	422	445	5,5
3. Gastos financiados por la UE	382	520	36,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.116	2.123	0,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	174	10	-94,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-33	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.046	22.740	3,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2017			
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)			
	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.895	5.075	3,7
2. Intereses	161	158	-1,9
3. Gastos financiados por la UE	54	81	50,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	325	349	7,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	27	11	-59,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	72	78	8,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		4	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.256	4.394	3,2



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2017			
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)			
	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.874	3.964	2,3
2. Intereses	65	48	-26,2
3. Gastos financiados por la UE	36	82	127,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	284	257	-9,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	48	71,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-35	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.455	3.558	3,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2017			
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)			
	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.661	4.745	1,8
2. Intereses	121	114	-5,8
3. Gastos financiados por la UE	10	27	170,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	189	191	1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	920	912	-0,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	313	343	9,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		35	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.108	3.123	0,5



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.040	7.260	3,1
2. Intereses	85	84	-1,2
3. Gastos financiados por la UE	105	20	-81,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	590	713	20,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	87	14	-83,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	214	217	1,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		181	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.959	6.031	1,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.382	2.405	1,0
2. Intereses	49	47	-4,1
3. Gastos financiados por la UE	17	31	82,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	147	161	9,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	33	23	-30,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.120	2.127	0,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.343	6.600	4,1
2. Intereses	188	201	6,9
3. Gastos financiados por la UE	111	165	48,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	528	539	2,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	42	18	-57,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		37	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.474	5.640	3,0



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.629	9.028	4,6
2. Intereses	230	217	-5,7
3. Gastos financiados por la UE	155	137	-11,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	585	664	13,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	49	10	-79,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	44	51	15,9
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.566	7.949	5,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	29.784	30.878	3,7
2. Intereses	1.121	1.195	6,6
3. Gastos financiados por la UE	290	200	-31,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.225	2.289	2,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	977	1.106	13,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	149	-0,7
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		87	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.021	25.852	3,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.353	4.375	0,5
2. Intereses	88	64	-27,3
3. Gastos financiados por la UE	141	180	27,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	339	355	4,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	17	-5,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	36	35	-2,8
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		6	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.731	3.718	-0,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.549	9.739	2,0
2. Intereses	252	202	-19,8
3. Gastos financiados por la UE	189	250	32,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	715	687	-3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	38	82	115,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	116	121	4,3
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-34	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.239	8.431	2,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	23.845	25.265	6,0
2. Intereses	798	724	-9,3
3. Gastos financiados por la UE	88	79	-10,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.477	1.600	8,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.094	4.670	14,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	17.388	18.210	4,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.005	5.152	2,9
2. Intereses	122	129	5,7
3. Gastos financiados por la UE	42	62	47,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	357	365	2,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	212	186	-12,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	21	10	-52,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-3	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.250	4.402	3,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.757	3.684	-1,9
2. Intereses	110	98	-10,9
3. Gastos financiados por la UE	15	24	60,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	146	156	6,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	648	333	-48,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	204	202	-1,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		154	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.634	2.717	3,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.222	1.251	2,4
2. Intereses	9	7	-22,2
3. Gastos financiados por la UE	10	12	20,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	65	66	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2	1	-50,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.136	1.165	2,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.068	17.371	1,8
2. Intereses	468	456	-2,6
3. Gastos financiados por la UE	73	93	27,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.084	1.175	8,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.583	1.345	-15,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		38	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	13.860	14.264	2,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2017

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2016	2017	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.118	10.375	2,5
2. Intereses	174	165	-5,2
3. Gastos financiados por la UE	47	38	-19,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	353	362	2,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.544	9.810	2,8